



Distr. general
22 de noviembre de 2017

Español
Original: inglés



Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Conferencia de las Partes en el Convenio de
Minamata sobre el Mercurio
Primera reunión
Ginebra, 24 a 29 de septiembre de 2017

Decisión adoptada por la primera Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio

MC-1/18: Proyecto de directrices sobre el almacenamiento provisional de mercurio y compuestos de mercurio a que se hace referencia en el párrafo 3 del artículo 10

La Conferencia de las Partes,

Reconociendo la necesidad de prestar asistencia a las Partes en lo que respecta al almacenamiento ambientalmente racional de mercurio, distinto del mercurio de desecho mediante la formulación de directrices,

1. *Solicita* a la Secretaría que realice una nueva revisión del proyecto de directrices sobre el almacenamiento provisional de mercurio y compuestos de mercurio a que se hace referencia en el párrafo 3 del artículo 10¹, y que para ello:

- a) Recabe aportaciones técnicas de los expertos pertinentes, incluidos los expertos técnicos del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, a más tardar el 31 de diciembre de 2017;
- b) Modifique las directrices y publique un proyecto de versión revisada en el sitio web del Convenio de Minamata antes del 1 de marzo de 2018;
- c) Obtenga nuevas observaciones de los expertos, las Partes y otros interesados, a más tardar el 1 de mayo de 2018;
- d) Presente la versión revisada de las directrices a la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata en su segunda reunión para su examen y posible aprobación.

2. *Alienta* a que, entre tanto, se utilice el proyecto de directrices² con carácter provisional, según proceda.

¹ UNEP/MC/COP.1/25, anexo.

² *Ibid.*